



## REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ

### CAPÍTULO DOS.- De las autoridades y organización del Carnaval de Veracruz

**ARTÍCULO 12.** El Presidente del Comité de Carnaval tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Expedir y suscribir las Convocatorias del Comité de Carnaval;
- II. Suscribir en común acuerdo con el Presidente Municipal los criterios para la emisión de las bases a que se refieren las diversas fracciones del artículo 10 de este reglamento;
- III. Supervisar las labores financieras del Comité, en acuerdo con el Titular de la Tesorería Municipal;
- IV. Proponer a los Coordinadores de área y el número de auxiliares que se requieran para la óptima organización del carnaval, quienes serán nombrados por el Presidente Municipal;
- V. Representar al Comité en toda clase de eventos;
- VI. A falta del Presidente Municipal, será la máxima autoridad en la ejecución de toda clase de eventos propios del Carnaval;
- VII. Firmar los estados financieros del Carnaval, conjuntamente con el Titular de la Tesorería Municipal;
- VIII. Celebrar en unión con el Presidente Municipal y el Síndico Único, los contratos civiles y mercantiles que sean necesarios al amparo de las Leyes aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los respectivos convenios de colaboración;
- IX. Convocar y presentar ante el Concejo de Carnaval, el proyecto de celebración del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, previo al inicio del Carnaval;
- X. Convocar y presentar ante el Concejo de Carnaval, el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos del Carnaval, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, previo al inicio del Carnaval;
- XI. Rendir los informes que le soliciten los Ediles miembros del Ayuntamiento, en la esfera jurídica inherente a sus comisiones;

